COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/06

En Valencia, siendo las 17:00 del día 08 de Noviembre de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 5)

· C. H. VILA-REAL - C. BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SF

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto aplicar indicada SANCIÓN al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016) .

· C. ALMASSORA BM. B - GRUPO USA H. MISLATA UPV

Sancionar al ARBITRO JOSE VICENTE ORTIZ CONSUEGRA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no consta quién hizo de delegado de campo o, en su caso, la incomparecencia de oficial del equipo local que llevara a cabo dichas funciones)..

Sancionar al ARBITRO MAGALI CABRERA ORTI del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no consta quién hizo de delegado de campo o, en su caso, la incomparecencia de oficial del equipo local que llevara a cabo dichas funciones)..

Sancionar al ARBITRO MAGALI CABRERA ORTI del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no consta quién hizo de delegado de campo o, en su caso, la incomparecencia de oficial del equipo local que llevara a cabo dichas funciones)..

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro,

advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

· **ENERGY SELF C.BM. QUART A - C.BM. LLIRIA A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos del terreno de juego establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en especial la Norma.17.1 del NO.RE.BA. -en virtud de acuerdo de la Asamblea de 2.023-.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local

.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

· **IMPULS CLINIC CB. PUÃ‡OL - C.BM. LLIRIA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **C. ALMASSORA BM. - LLORENS ELECFER BM. BUÃ‘OL**

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 5)

· **MESON MANOLO C.BM. PUÃ‡OL - C.BM. LLIRIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

· **C. ALMASSORA BM. - MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI**

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C. BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT JM-A - LEVANTE UDBM MARNI**

Sancionar al ARBITRO HECTOR FRAILE MUÑOZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **MADERAS SORLÃ• BENICARLÃ“ - EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

· **EL PILAR VALENCIA - LLORENS ELECFER BM. BUÑOL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

· **ENERGY SELF CBM QUART - C.H. OLIVA**

Sancionar al ARBITRO MARIA CERVERA MONTES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, al dejar el acta incompleta (no indicando qué oficial del equipo A realizaba las labores de delegado de campo o en su defecto la no presentación de dicho rol.

· **MOLDTRANS JAIME I-MARITIM - C.H. VILA-REAL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **BM. CASTELLON - LEVANTE UDBM MARNI B**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo)..

· **C.BM. ALMORADI - ZBRA POLANENS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro,

advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (CONSTA una misma persona bajo el rol de delegado u oficial de equipo y delegado de campo).

· **CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA - HANDBOL SANT JOAN**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **EUFORIA SNACK & RESTAURANT H. XATIVA - C.BM. MISLATA NEGRO**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)

· **E.E.M. PICASSENT - ALTO TURIA BM. CHELVA**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona bajo el rol de delegado de campo y de equipo).

· **BM. CASTELLON - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

· **C.BM. MISLATA ROJO - LEVANTE UDBM MARNI**

Sancionar al OFICIAL EDUARDO ANTONIO BLASCO DOMENECH del equipo LEVANTE UDBM MARNI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de

Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a del RRD, por sus observaciones a la árbitro del encuentro, implicando una desconsideración leve de palabra..

Sancionar al OFICIAL RAFAEL GONZALEZ CAÑIZARES del equipo LEVANTE UDBM MARNI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a del RRD, por sus observaciones a la árbitro del encuentro, implicando una desconsideración leve de palabra..

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

· TAURONS RIBARROJA - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

· C.H. LA VILA JOIOSA - NOTAR SPANIA BM. L'ALFAS DEL PI

Sancionar al Club CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

· TAURONS RIBARROJA - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

13. OTRAS SANCIONES

· OFICIAL ANTONIO JOSE MIRALLES MARTINEZ

Sancionar cautelarmente al OFICIAL ANTONIO JOSE MIRALLES MARTINEZ En relación con los supuestos hechos acontecidos en el partido de fecha 04/11/2023 correspondiente a la jornada 5 del campeonato de Segunda Nacional Masculina, disputado entre C.B.MALMORADI-TORRELLANO HC TORREBANDA y a la espera de la conclusión del expediente abierto, se ACUERDA SUSPENDER CAUTELARMENTE, por el plazo indicado; momento en el cual se aplicaría, en su caso la sanción que finalmente corresponda.

· ANOTADOR/CRONOMETRADOR ANA MORENO SANZ

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR ANA MORENO SANZ, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en

aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no consta quién hizo de delegado de campo o, en su caso, la incomparecencia de oficial del equipo local que llevara a cabo dichas funciones) en el encuentro de Primera Nacional Femenina celebrado el 04/11/2023 entre C.ALMASSORA BM.B. Y GRUPO USA H.MISLATA UPV..

· **ANOTADOR/CRONOMETRADOR JUAN JOSE MAÑERO MARTI**

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR JUAN JOSE MAÑERO MARTI, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no consta quién hizo de delegado de campo o, en su caso, la incomparecencia de oficial del equipo local que llevara a cabo dichas funciones) en el encuentro de Primera Nacional Femenina celebrado el 04/11/2023 entre C.ALMASSORA BM.B. Y GRUPO USA H.MISLATA UPV..

· **ARBITRO MANUEL FERNANDEZ PARDO**

Sancionar al ARBITRO MANUEL FERNANDEZ PARDO, con MULTA DE TREINTA Y CINCO EUROS (35 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el rechazo injustificado a su designación para dirigir un encuentro de categoría juvenil masculino (a celebrar el pasado 01/11/2023) y no habiendo contestado a la solicitud de información por parte del CTA y apercibiendo además de que se le podrán aplicar de repetirse los hechos sanciones de suspensión temporal.

· **CLUB "CLUB BALONMANO LLIRIA"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO LLIRIA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes ocasionados por algún espectador en partidos disputados el 29/10 en Lliria, en categorías juvenil masculina y segunda nacional masculina, habiéndose podido restablecer la normalidad y reanudarse los encuentros hasta su finalización; con la advertencia de que, si se repitieran hechos similares se podrán aplicar las sanciones reglamentarias que pudieran corresponder e incluso decretar el cierre del campo.

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria